REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SGC./ IAV./ MCC./ PMM./ DVL./ IPC./ ADRM./ rlp.-

DECRETO EXENTO Nº. 987 /
CAUQUENES, 09 MAR. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad de continuar con el desarrollo de labores directivas dentro del Establecimiento Educacional Dependiente del Departamento de Educación Municipal de Cauquenes, Escuela Javiera Carrera de Cauquenes.
- Decreto Exento N° 4863 del 16.11.2022 que delega la atribución de firmar por orden de la Alcaldesa a Jefa Daem.
- Decreto Exento N° 1923 de fecha 04 de diciembre de 1991, que determina porcentajes de asignación de responsabilidad directiva que corresponde pagar a los profesionales de la educación que sirven en cargos superiores.
- El D.F.L. Nº 1 de 22.01.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070 y leyes que la complementan.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 de Contraloría General de la República. -

CONSIDERANDO:

- La necesidad de regularizar la situación administrativa del docente don Víctor Troncoso Venegas.

D E C R E T O:

1.- **ASÍGNESE,** la función de Profesor Encargado de la Escuela Javiera Carrera de Cauquenes al Docente don **VÍCTOR MANUEL TRONCOSO VENEGAS** C.I. Nº 7.305.633-0, desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024, con 44 horas cronológicas semanales.

2.- **PÁGUESE,** a contar de la fecha indicada la remuneración que corresponda de acuerdo a la Ley.

3.- **IMPÚTESE,** el gasto al subtítulo 215-21-02-001-001-001 del presupuesto de Educación Municipal. (General)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIA MUNICIPAL

LILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento Nº 4863 de 16.11.2022

ALCALDESA

DISTRIBUCION:
- Interesado.
- Escuela Javiera Carrera.
- Remuneraciones DAEM.
- Archivo Personal.
- Archivo Central.